

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf, 429-7296

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Bellavista, 19 de marzo del 2025

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 137-2025-D-FCA-UNAC

Visto, el Oficio Nº 006-2025-P-MHG-FCA-UNAC de fecha 17 de enero del 2025, por el cual el Presidente del Jurado, Dr. Madison Huarcaya Godoy, remite el Dictamen Colegiado del Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis № 004-2025-JEST-FCA-UNAC de fecha 17/01/2025, donde emiten Dictamen Favorable de la Tesis Titulada: "GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DESEMPEÑO LABORAL EN LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DEL MINISTERIO DE SALUD (DIGEMID), 2023", presentado por los bachilleres Maura Arias Luz Alejandra y Ramos Carrion Mirkho Jhordany.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, numeral 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se resuelve aprobar la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, remitido por el Presidente de la Comisión Revisora del Proyecto de Modificación del Reglamento de Grados y Títulos; asimismo en su artículo 9º señala que para la obtención del Título Profesional se requiere: a) Tener el grado académico de Bachiller otorgado por esta Casa Superior de Estudios. b) La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional. c) Cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento;

Que, el Art. 22º del precitado Reglamento, señala que los miembros del jurado evaluador de trabajo de investigación o tesis son designados por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad: el decano formaliza el acto administrativo vía resolución correspondiente, debiendo dar cuenta al consejo de Facultad. Los docentes miembros del jurado evaluador del proyecto y de sustentación son docentes ordinarios. El número de integrantes titulares del jurado evaluador de trabajo de investigación o proyecto de tesis y Jurado de sustentación de tesis o informe de trabajo de suficiencia 6 profesional, es de tres (03) titulares y un (01) suplente. Con obligatoriedad de dos integrantes titulares de la especialidad;

Que, conforme al Art. 23º del precitado reglamento, el jurado evaluador de proyecto y de sustentación está conformado por el presidente, el secretario, el vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor grado académico de la especialidad del(os) graduando(s). El miembro suplente reemplaza a uno de los miembros titulares ausentes, con excepción del presidente, en la sustentación de la tesis, o en la exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional;

Que, el Art. 30° del citado Reglamento, señala que, para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional o un trabajo académico según las siguientes modalidades: inciso a) sin ciclo taller de tesis;

Que, según Resolución Rectoral Nº 704-2019-R de fecha 05 de julio del 2019, se resuelve aprobar, la Directiva Nº 013-2019-R "DIRECTIVA QUE REGULA Y NORMA EL USO DEL SOFTWARE PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", asimismo el Art. 11°, señala que el análisis debe efectuarse antes de la sustentación de los trabajos de investigación;

Que, mediante Resolución de Decano Nº 342-2023-D-FCA-UNAC de fecha 22 de diciembre del 2023, se resuelve designar con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: "GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DESEMPEÑO LABORAL EN LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DEL MINISTERIO DE SALUD (DIGEMID), 2023", presentado por los bachilleres Maura Arias Luz Alejandra y Ramos Carrion Mirkho Jhordany, conformado por los docentes:

Presidente Dr. Madison Huarcaya Godoy Mg. Juan Carlos Santurio Ramirez Secretario Mg. Karina Julieta Giraldo Rios Vocal Mg. Adan Fausto Rivera Morales Suplente

Asesor Dr. Raul Suarez Bazalar

Que, con Resolución de Decano Nº 130-2024-D-FCA-UNAC de fecha 23 de abril del 2024, se resuelve aprobar el Proyecto de Tesis titulado: "GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DESEMPEÑO LABORAL EN LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DEL MINISTERIO DE SALUD (DIGEMID), 2023", presentado por los bachilleres Maura Arias Luz Alejandra y Ramos Carrion Mirkho Jhordany, teniendo como plazo máximo dos (2) años a partir de la fecha para el desarrollo y sustentación de Tesis en concordancia al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme a la Resolución de Decano Nº 386-2024-D-FCA-UNAC de fecha 30 de octubre del 2024, se resuelve designar, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, al Jurado Evaluador de Sustentación de la Tesis titulada: "GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DESEMPEÑO LABORAL EN LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DEL MINISTERIO DE SALUD (DIGEMID), 2023", presentado por los bachilleres Maura Arias Luz Alejandra y Ramos Carrion Mirkho Jhordany, conformado por los docentes:

Presidente : Dr. Madison Huarcaya Godoy Mg. Karina Julieta Giraldo Rios Secretaria Dr. Juan Carlos Santurio Ramirez Vocal Suplente Mg. Adan Fausto Rivera Morales

VHDH* Página 1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS



Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf, 429-7296

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, asimismo con Oficio Nº 030-UIFCA-2025 de fecha 22 de enero del 2025, recibido el 24/01/2025, la Unidad de Investigación (UIFCA), remite el reporte del Sistema Antiplagio de la Tesis titulada: "GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DESEMPEÑO LABORAL EN LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DEL MINISTERIO DE SALUD (DIGEMID), 2023", presentado por los bachilleres Maura Arias Luz Alejandra y Ramos Carrion Mirkho Jhordany, el que registra una similitud del 11%;

Estando normado en los artículos 185º y 187º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR, expedito, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, para sustentar la Tesis Titulada: "GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DESEMPEÑO LABORAL EN LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DEL MINISTERIO DE SALUD (DIGEMID), 2023", presentado por los bachilleres MAURA ARIAS LUZ ALEJANDRA Y RAMOS CARRION MIRKHO JHORDANY, para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Administración, por la modalidad sin Ciclo Taller de Tesis.

SEGUNDO.- ESTABLECER, que la sustentación se llevará a cabo el miércoles 26 de marzo del 2025 a las 12:00 m. de manera presencial en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

TERCERO.- PRECISAR, que los responsables de la Tesis deberán someterse a lo dispuesto por el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 150-2023-CU de fecha 15/06/2023 y otras normatividades.

CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Unidad de Investigación-UIFCA, Comisión de Grados y Títulos, Miembros del Jurado, Asesor e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Facultad de Ciéncias Ad Victor Hugo Duran Herreta

VHDH* Página 2 de 2